



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-2014-MPT

Pampas, 30 de Abril del 2014.

VISTO:

El Informe N° 128-2014-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 085-2014-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2014, a favor de los Gobiernos Locales, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 671-2013-MPT, de fecha 24 de Diciembre del 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2014, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2014;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, cuya distribución se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho plan.

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 085-2014-EF, refrendado por el ministerio de Economía y Finanzas, Autorizan la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondiente al 31 de diciembre de 2013, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, los mismos que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y se incorporan en el marco del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

Apruébese la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014 a favor de los Gobiernos Locales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2014-EF, por un monto de setecientos cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho con 00/100 Nuevo soles (748,918.00), con referencia al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

RUBRO	: 18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras y Participaciones
1	: Ingresos Presupuestarios
1.4	: Donaciones y Transferencias
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

1.4.1 4
1.4.1 4.6
1.4.1 4.6 3

: Por Participaciones de Recursos Determinados
: Participaciones Por Asignación Especial
: Participación Por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización. S/.748,918.00

TOTAL INGRESOS

S/. 748,918.00

EN NUEVOS SOLES

EGRESOS

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
: **300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.**
: **18 Canon Sobrecanon Regalías Mineras y Participaciones**

**RUBRO
GASTOS**

2.3 Bienes y Servicios :
2.6 Adquisición de Activos No Financieros:

S/ 45,003.00

S/ 703,915.00

TOTAL PLIEGO

S/. 748,918.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en la "NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA" emitidas durante el mes de Abril del ejercicio fiscal 2014;

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

